

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0005 DE 2002

( 09 ENE 2002 )

**Por la cual se acepta una renuncia ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO- y se designa su reemplazo**

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA**  
en ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por el Ministerio  
de Minas y Energía

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 2225 de 2000 el Ministerio de Minas y Energía reglamenta el artículo 5 de la Ley 401 de 1997, y delega a la UPME la facultad de determinar los participantes que integran el CNO.

Que el artículo 7º del referido Decreto estableció que la UPME con base en las cifras de producción, demanda, y capacidad del año inmediatamente anterior comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre, determinará la participación de los miembros representantes ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO-.

Que mediante la Resolución 0224 de 2000, la Unidad designó a los representantes por parte de los productores, remitentes y transportadores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural –CNO-.

Que la Unidad mediante la Resolución 0078 de 2001, incluyó a la compañía TransOccidente S.A. E.S.P. dentro de los representantes por parte de los transportadores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-; excluyó a la compañía Petrosantander (Colombia) Inc. de los representantes por parte de los productores de gas natural, e incluyó a la compañía Petrocolombia en su reemplazo.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0005 DE 2002:   
( 09 ENE 2002 )

Que mediante Resolución 0308 del 20 de diciembre de 2001, emitida por la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME-, se seleccionó a la compañía BP Exploration Company (Colombia) Ltd. como uno de los representantes de los productores ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural, en reemplazo de la compañía Petrobras Colombia Limited.

Que el parágrafo noveno del artículo 3º del Decreto 2282 de 2001 determinó que en caso de que alguno de los representantes de los productores o de los remitentes al Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO comunique por escrito a la Secretaría Técnica que no desea continuar participando en el CNO, ésta Secretaría notificará a la UPME, con el fin de que proceda a señalar su reemplazo conforme al orden de la lista, dentro de los siguientes quince (15) días calendario.

Que mediante carta enviada a la UPME por parte del Secretario Técnico del CNO, radicada el día 28 de Diciembre de 2001 con número 18352, se informa a la Unidad de la decisión de la empresa Petrocolombia S.A. de retirarse del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO.

Que siguiendo el orden de la lista de los representantes por parte de los productores de gas natural, establecida de acuerdo al procedimiento definido en el parágrafo primero del artículo 2º del Decreto 2225 del Ministerio de Minas y Energía del 30 de Octubre de 2000, la Unidad procedió a señalar el reemplazo de la empresa Petrocolombia S.A.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Excluir a la compañía Petrocolombia S.A. de los representantes por parte de los productores de gas natural, ante el Consejo Nacional de Operación de Gas Natural -CNO-, e incluir a la compañía Total Exploratie En Produktie Mij B.V. (Colombia) como su reemplazo.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA  
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

RESOLUCION No. 0005 DE 2002

(09 ENE 2002)

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los



**JULIAN VILLARRUEL TORO**  
Director